



**LA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

En ejercicio de las facultades contenidas en la Ley 1437 de 2011 y, considerando:

Que mediante AVISO No. 044 con fecha de fijación 22 de abril de 2024 y desfijación 26 de abril de 2024 para PROVEER TRANSITORIAMENTE POR ENCARGO UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA, la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca informó la necesidad de proveer transitoriamente por encargo el siguiente empleo en vacancia definitiva: Nivel: Técnico, Código 314, Grado 03 ubicado en la Institución Educativa BELISARIO PEÑA PIÑEIRO de la municipalidad de Roldanillo (V) con Manual de Funciones establecido en el Decreto No. 1-3-0635 del 2018 y fuente de financiación del Sistema General de Participaciones.

Que de acuerdo con el citado AVISO el supervisor inmediato del secretario es el rector de la respectiva institución educativa y el OBJETIVO GENERAL DEL CARGO es el de: "Realizar labores de secretariado y atención al público para garantizar un óptimo servicio a los usuarios internos y externos del Establecimiento Educativo".

Que el AVISO No. 044 PARA PROVEER TRANSITORIAMENTE POR ENCARGO UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA, fue publicado en la página web de la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, con fecha de fijación 22 de abril de 2024 y fecha de desfijación 26 de abril de 2024, con la finalidad de que los funcionarios activos e inscritos en carrera administrativa de la planta de cargos del Departamento del Valle del Cauca, fundamentarán un mejor derecho a acceder mediante encargo la provisión en el empleo ofertado, lo hiciera saber por escrito dentro de los términos indicados en la convocatoria.

Que una de las facultades de las cuales están investidas las autoridades administrativas es la de revisar sus propios actos en ejercicio del autocontrol en consonancia con el principio de eficacia encaminada a la realización de los fines del estado, con los cuales se satisfacen las necesidades de los asociados, ciudadanos y la comunidad en general, y en ejercicio de esta para el caso concreto del AVISO No. 044 con fecha de fijación 22 de abril de 2024 y desfijación 26 de abril de 2024 para PROVEER TRANSITORIAMENTE POR ENCARGO UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA, se pudo advertir: Que la plaza vacante en provisionalidad definitiva será abastecida con un servidor público en propiedad e inscrito en carrera administrativa en ejercicio de la funcional nominal inherente a la representante legal del ente territorial departamental, según la cual los docentes,



directivos docentes y administrativos viabilizados para el departamento del Valle del Cauca, deben estar ubicados en forma adecuada en cada una de las Instituciones Educativas o Establecimientos Educativos, para responder a la atención educativa de los niños, niñas y adolescentes, a partir de la planta de cargos adoptada y aprobada con base en las relaciones técnicas y los estándares fijados por la Nación al respecto.

Que el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011 enuncia las causales de revocación de los actos administrativos, contemplando en los numerales 1° y 3° que estos deberán ser revocados por las mismas autoridades que las hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos, de oficio o a solicitud de parte ... Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o la ley... con ellos se cause agravio injustificado a una persona.

Que la revocatoria es una institución jurídica de naturaleza administrativa, siendo su finalidad la revocación del acto administrativo inmerso dentro de una cualquiera de las causales previamente señaladas y de manera simultánea restablecer la legalidad del ordenamiento jurídico.

Que en el presente caso es procedente la revocatoria del AVISO No. 0 44 con fecha de fijación 22 de abril de 2024 y desfijación 26 de abril de 2024 PARA PROVEER TRANSITORIAMENTE POR ENCARGO UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA, por medio del cual la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca informó la necesidad de proveer transitoriamente por encargo el empleo en vacancia definitiva de Nivel: Técnico, Código 314, Grado 03 ubicado en la Institución Educativa BELISARIO PEÑA PIÑEIRO de la municipalidad de Roldanillo (V) con Manual de Funciones establecido en el Decreto No. 1-3-0635 del 2018 y fuente de financiación del Sistema General de Participaciones, por cuanto que la finalidad de la revocatoria directa es la de permitir a las autoridades revisar sus propios actos , para enmendar sus yerros , señalando para el efecto las causales tipificadas en el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011 y en el presente caso es evidente que en el acto de apertura se incurrió en una oposición manifiesta al ordenamiento jurídico al haber ofertado un cargo innecesario de proveer debido a la provisión a través de un servidor público en propiedad e inscrito en carrera.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se REVOCA en su totalidad el AVISO No. 044 con fecha de fijación 22 de abril de 2024 y desfijación 26 de abril de 2024 PARA PROVEER TRANSITORIAMENTE POR ENCARGO UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA, por medio del cual la Subsecretaria Administrativa y



Financiera de la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca informó la necesidad de proveer transitoriamente por encargo el empleo en vacancia definitiva de Nivel: Técnico, Código 314, Grado 03 ubicado en la Institución Educativa BELISARIO PEÑA PIÑEIRO de la municipalidad de Roldanillo (V) con Manual de Funciones establecido en el Decreto No. 1-3-0635 del 2018, de conformidad con lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

De igual manera, se DECLARA sin efectos jurídicos todos los actos jurídicos posteriores a la fijación y desfijación, en los canales virtuales de la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, del AVISO No. 044 con fecha de fijación 22 de abril de 2024 y desfijación 26 de abril de 2024 PARA PROVEER TRANSITORIAMENTE POR ENCARGO UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA.

LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA  
Subsecretaría Administrativa y Financiera.  
Secretaría de Educación Departamental.

Transcriptor y redactor:

Meysner Serna Ortiz- Técnico Operativo (E)